RESOLUCIÓN Nº 6725 /2011

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION, DESARROLLO Y PUESTO EN MARCHA DEL SISTEMA SSL Y CONTRATAR A LA FIRMA ISS PARA PRESTAR EL SERVICIO AL INCOOP"

Asunción, 18 de enero de 2011

VISTO: el dictamen de la UOC sobre la justificación del llamado por Vía de la Excepción Nº 01/11 para los Servicios de Instalación, Desarrollo hasta su puesto en marcha del Sistema SSL "Servicios de Seguridad";

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, fundamenta;

Que, la Ley 2051/03 De las Contrataciones Públicas en el Art. 33 inciso a) establece que: el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Que, conforme se desprende del Dictamen UOC, la empresa Información Security Services S.A. (ISS) es la empresa portadora de la representación en Paraguay para la adquisición de este tipo de servicios y validada por la firma CERTISUR S.A.; los cuales son utilizados por los sistemas de Información y por tal motivo se les otorga los derechos exclusivos, por lo que es la única autorizada para prestar los servicios para el INCOOP.

En sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2.011, el Consejo Directivo del INCOOP, encontró procedente y en virtud del artículo supra mencionado, ha resuelto aprobar;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE

Art. 1º APROBAR el proceso de Contratación por vía de la Excepción para prestar servicios de Instalación, Desarrollo hasta su puesto en marcha del Sistema SSL "Servicios de Seguridad".----------

Art. 2º CONTRATAR la firma "ISS" Information Security Services S.A., para proveer de dicho servicios.----------

Art. 3º AUTORIZAR a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 260 – 261 De Informática y Sistema computarizado. ----------

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP. ----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo